



AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

La Registraduría Especial de Arauca, en virtud de lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 del Decreto 0019 de 10 de enero de 2012, procede a publicar para su notificación en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Acto Administrativo por medio del cual se decide de fondo una actuación administrativa sancionatoria, por incumplir con las funciones como jurados de votación en las elecciones TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCADES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) celebradas el 29 de octubre de 2023 en Arauca – Arauca a los posibles sancionados que se relaciona a continuación.

Se procede a transcribir textualmente la parte resolutive del acto administrativo:

ARTÍCULO PRIMERO: *“SANCIONAR pecuniariamente por las razones expuestas en el acto administrativo al jurado de votación relacionado a continuación con un (1) salario mínimo mensual vigente, equivalente a un MILLÓN CIENTO SESENTA MIL DE PESOS M/L (1.160.000.00) por su no asistencia a la jornada electoral de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto”, expedida por la Registraduría Especial del Estado Civil –Arauca.*

• **Sujetos Por Notificar:**

Cédula	Nombres	Apellidos	OFICIO CITACION NOT. POR AVISO	OBSERVACION DE LA DEVOLUCION
1116772518	ERIKA MILENA	MURILLO TOVAR	000482	NO RESIDE

ARTÍCULO SEGUNDO: *NOTIFICAR personalmente este acto administrativo al ciudadano sancionado, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.*

ARTÍCULO TERCERO: *Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y de apelación, los cuales se deben presentar dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta decisión acorde al artículo 109 Decreto 2241 de 1986.*



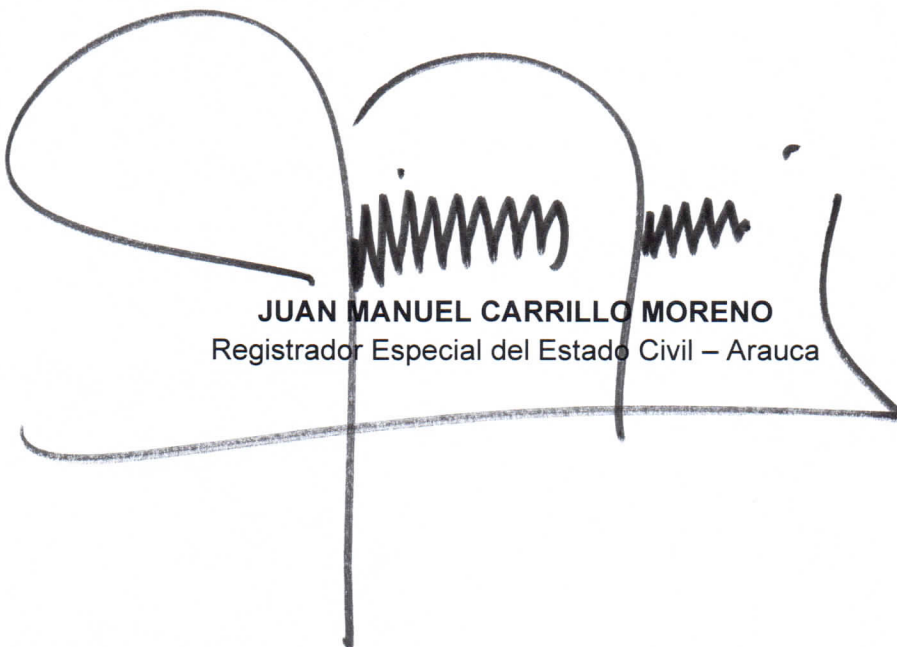
Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la Remisión de la Comunicaciones relacionadas anteriormente de fecha 18 de septiembre de 2025, los cuales fueron devueltos por la Empresa Servientrega por los siguientes motivos: “DEVOLUCIÓN”, desconociendo entonces su ubicación.

EL REGISTRADOR ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL DE ARAUCA

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del Artículo 69 del Código del de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siendo las 8:00 a.m. del día treinta (30) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se procede a realizar Notificación por la Página Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil del presente AVISO y de la **Resolución No. 033 del 17 de septiembre de 2025**, *“por medio del cual se decide de fondo una actuación administrativa sancionatoria, por incumplir con las funciones como jurados de votación en las elecciones TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCADES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) celebradas el 29 de octubre de 2023”, expedida por la Registraduría Especial del Estado Civil – Arauca”*.

Conforme a lo anterior el presente aviso se publica en la página web de la Entidad y se fija en un lugar visible de la Registraduría Especial de Arauca, siendo las 8:00 a.m. del día de hoy 30 de septiembre de 2025.

Se advierte que el término para responder o impugnar se contará desde el día de la publicación del aviso en la página web de la Entidad.



JUAN MANUEL CARRILLO MORENO
Registrador Especial del Estado Civil – Arauca